NOTA DNCP/DNC/N° 28919 / 2017

Asunción, 8 de noviembre de 2017

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO LCO "CONSTRUCCION DE PAV. TIPO EMPEDRADO EN CALLE 7-A1-B° AREA VIVIENDAS SOCIALES -KM6 " **INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 335428 ID N° 336753.-**

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Saltos del Guairá
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1-Se solicita a la convocante, incluir la siguiente leyenda: "Los datos de la contratación serán consignados en la presente sección y en el SICP, los mismos forman parte de los documentos de la presente contratación", en DDLC debajo del instructivo de todos los pliegos.

2- No han completado los criterios de evaluación.

3-Sugerimos omitir los datos entre corchete, frases en negrita, cursiva, y la frase por ejemplo, puesto que son instrucciones que posee el pliego estándar vigente para el funcionario encargado de preparar el pliego particular.

4-Pliego página 20 punto 15: consultamos a la convocante por qué se ha indicado en este punto que realizarán deducciones sobre las certificaciones en relación al anticipo? Considerando que en el sistema se ha indicado "0" y no se ha adjuntado la justificación correspondiente conforme lo que prevé **Art. 138 de la Ley 5554/16** que reza: *"…En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, el anticipo previsto en las bases de la convocatoria no podrá ser superior al 30% (treinta por ciento), del valor del contrato. La convocante deberá justificar antes de la publicación del llamado en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), los motivos de la aplicación de dichos anticipos…".*

5-Pliego pagina 21 punto 22: "La recepción definitiva tendrá lugar en el plazo de: 05, contados desde el acta de la recepción provisoria"; este punto está incompleto (falta indicar la unidad de tiempo ejemplo: días).

6-Pliego página 28 Punto V: recordamos a la convocante que en este punto deberían citar todos los documentos que solicitarán a los potenciales oferentes tomando en consideración los criterios de evaluación, capacidad financiera, experiencia, margen de preferencia, criterio de desempate etc.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Ruth Gacel
Departamento de Atención a Municipalidades
DNCP - DNC

Ing. Karen Aguilera
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Lincy Yucena
Directora de Normas y Control
DNCP

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarles;

Ruth Maciel
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control-DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS • Departamento Jurídico

Lincy Lucena
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/RM